

RESOLUCION No 609 DE 2026
(JUNIO 23 DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL - SUCRE, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, la E.S.E. CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL – SUCRE., celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN N°. 155 DEL 2026** cuyo objeto es la: “PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), DE LA ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL, SUCRE, VIGENCIA 2026” con el señor **JULIAN FELIPE GOMEZ CORONADO**, identificado con **C.C. N° 3.837.921** expedida en Corozal; en calidad de representante legal de la empresa **ASOCIACION DE PROYECTOS J Y G**, identificado con **NIT. N° 901781485-7**.

Que, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación y lo señalado en la CLÁUSULA DECIMA del **CONTRATO N°. 155 - 2026**, se exigió al contratista constituir a su costa y a favor de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL – SUCRE; en cualquiera de las modalidades permitidas por el reglamento, una Póliza de garantía que será expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que amparará los siguientes riesgos, vigencias y cuantías:

- a)- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más.
- b)- PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 10% del valor del Contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- c)- PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Que, el CONTRATISTA en cumplimiento de dicha carga obligacional, presentó a la **E.S.E. CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL – SUCRE**, la Póliza de cumplimiento N° 100001136 Anexo 0, expedida por la aseguradora **SEGUROS MUNDIAL S.A.** Identificada con **NIT:860037013-6**, donde se asegura y beneficia a la **E.S.E. CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL – SUCRE**, con los siguientes Amparos:

POLIZA DE SEGUROS N° CNS 10000-1136 Anexo 0.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE (DD/MM/AAAA)	VIGENCIA HASTA (DD/MM/AAAA)	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	23/06/2026	30/06/2027	\$ 9.037.104,50	\$ 27.631
CALIDAD DEL SERVICIO	23/06/2026	30/04/2027	\$ 9.037.104,50	\$ 23.100
PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	23/06/2026	30/12/2029	\$ 4.518.552,25	\$ 47.760

Que, la póliza de seguro referenciada en el considerando anterior, cumple con los requerimientos exigidos en el contrato, por lo que se aprueba;

¡Cambiamos. Nos humanizamos!

Dirección: calle 13 # 22-30 Barrio: Cartagena de indias
Direccion:esecgenadeindiascorozal@gmail.com
Teléfono: 285 77 38
Página web: esecartagenadeindias-corozal-sucres.gov.co

Que, las normas legales que regulan la materia establecen que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante deberá aprobar la póliza presentada por el CONTRATISTA;

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN. Apruébese la Póliza N° CNS 100001136 Anexo 0, expedida por la aseguradora **SEGUROS MUNDIAL S.A.** Identificada con **NIT:860037013-6**, por llenar los requisitos legales y los estipulados en el **CONTRATO N°. 155 DEL 2026** cuyo objeto es el: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), DE LA ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL, SUCRE, VIGENCIA 2026”; donde se asegura y beneficia a la **E.S.E. CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL – SUCRE**, con los siguientes Amparos:

POLIZA DE SEGUROS N° CNS 100001136 Anexo 0.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE (DD/MM/AAAA)	VIGENCIA HASTA (DD/MM/AAAA)	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	23/06/2026	30/06/2027	\$ 9.037.104,50	\$ 27.631
CALIDAD DEL SERVICIO	23/06/2026	30/04/2027	\$ 9.037.104,50	\$ 23.100
PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	23/06/2026	30/12/2029	\$ 4.518.552,25	\$ 47.760

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Corozal- Sucre a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

ANGELY LUZ MORA ROBLES
Gerente.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Malena Bohorquez Tovio	Abogada Contratista	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			